

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 194-2007-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 17 de octubre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, como es de conocimiento público por información de algunos medios de comunicación locales, desde hace algunas semanas por iniciativa de la Dirección del Hospital Regional Docente "Las Mercedes" de Chiclayo, se habrían efectuado algunas modificaciones de naturaleza mecánica y de equipos en el sistema de funcionamiento de las calderas de la planta de fuerza de dicho nosocomio, que se alimenta de petróleo, con el propósito de ahorrar combustible.

Que, estos cambios en el sistema de funcionamiento de las calderas, por razones técnicas a determinar, estarían produciendo una excesiva contaminación del aire en el entorno físico en el que se ubican estas calderas al interior del referido hospital, lo que reviste especial gravedad si se tiene en cuenta la cercanía a este del pabellón de Neonatología.

Que, estos hechos habrían motivado la protesta de los trabajadores del mencionado centro hospitalario a través de su sindicato, quienes vienen denunciando la polución del lugar con la expulsión de densas humaredas que estarían tornando el ambiente de alto riesgo para el personal que labora en el hospital y, especialmente, de los pacientes que acuden para atención médica.

Que, es imperativo para el Consejo Regional que se efectúe una inmediata inspección *in situ* por parte de las Comisiones Ordinarias competentes de este Órgano Colegiado Regional, a fin de determinar la veracidad de las denuncias de contaminación a causa de las modificaciones producidas en el sistema de calderas del Hospital Las Mercedes, así como se impulse por parte de las autoridades hospitalarias un análisis riesgo - beneficio de este tipo de innovaciones mecánicas.

Que, de conformidad con los arts. 15°, inc. a) y 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15.OCT.2007;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 194-2007-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente como de Salud, Mujer y Derechos Humanos, lleven a cabo inspección del lugar donde se ubican las calderas del Hospital Regional Docente "Las Mercedes" de Chiclayo, y del actual sistema de funcionamiento de las mismas, a fin de determinar los niveles de contaminación que vendrían produciendo por los cambios de su sistema, visita a ser coordinada entre ambas comisiones; sin perjuicio del informe escrito que a este efecto deberá elevar al Consejo Regional la Dirección de dicho centro hospitalario, con la debida exposición del mismo ante su pleno en fecha a determinarse oportunamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
